



## ***El Estatuto Norteamericano de Prohibición de Inmigración y Viaje para Personas Infectadas con VIH: Discriminatorio y Nocivo para la Salud Pública***

Los Estados Unidos de América es uno de los trece países que a la fecha aún vedan la entrada a su territorio a visitantes de corto plazo por el simple hecho de que son VIH-positivos.<sup>1</sup> La Conferencia Internacional del SIDA es la más grande e histórica reunión sobre ciencia y política a nivel global en asuntos de VIH y SIDA. En ella se congregan científicos, creadores de políticas y abogados. Sin embargo, la Conferencia no se puede realizar en los Estados Unidos a consecuencia del estatuto de prohibición.

Políticas como ésta violan los derechos humanos de los inmigrantes y viajeros, en la manera en que se describe y reconoce por varios tratados internacionales y convenciones; perpetúan el estigma y la discriminación; e impiden que aquellos personas quienes viven con VIH/SIDA tengan plena participación cívica. Algunos trabajadores altamente capacitados que poseen seguros médicos completos a través de sus empleadores, no pueden solicitar residencia permanente en los Estados Unidos si son VIH-positivos, a menos que tengan un familiar muy cercano que sea ciudadano norteamericano o residente legal permanente. Más aún, el estatuto de prohibición menoscaba la batalla global contra el VIH y el SIDA, ya que bloquea el acceso a tratamiento [\[en los Estados Unidos\]](#) y conduce al regreso de personas infectadas a países donde el tratamiento médico para VIH es muy limitado o no existe en lo absoluto. Estos factores complican los difíciles regímenes de tratamiento del VIH y el desarrollo de variedades de VIH resistentes a ciertos medicamentos.

### **Antecedentes**

Durante los últimos 20 años, las políticas norteamericanas han prohibido la entrada de individuos VIH-positivos que no son ciudadanos norteamericanos y han excluído a aquellos que viven en territorio estadounidense en la obtención de status legal a través de la mayoría de los procedimientos indicados. Como resultado, han habido fallecimientos relacionados con el SIDA en el extranjero, puesto que personas que viven con VIH/SIDA no tienen acceso a medicamentos que les pueden salvar la vida o son objeto de violencia con base en su estado VIH-positivo y su presunta o real orientación sexual. La veda de entrada también causa detrimento en asuntos de salud pública en los Estados Unidos, ya que los inmigrantes, inmigrantes potenciales y visitantes rehusan someterse a

---

<sup>1</sup> Los otros doce países son: China, Arabia Saudita, Libia, Sudán, Qatar, Iraq, Brunei, Omán, Moldova, Rusia, Armenia, y Corea del Sur.

la prueba del VIH y el subsecuente tratamiento o bien evitan contacto con proveedores de servicios de salud por miedo de poner su status de inmigración en un limbo permanentemente.

El estatuto de prohibición de ingreso por VIH fue promulgado en una época cuando la homosexualidad se consideraba como base de inadmisibilidad a los Estados Unidos. Puesto que el estatuto aún está vigente, esta política pone en riesgo a todos los inmigrantes y a quienes viajan a los Estados Unidos y que son VIH-positivos. Asimismo, [\[el estatuto de prohibición\]](#) acarrea terribles consecuencias para lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), e incluso para quienes se supone son LGBT. Si estas personas son deportadas, su seropositividad puede delatarlos en sus países de origen, en los cuales el VIH es sinónimo de homosexualidad y donde la homosexualidad en sí los marca como objetos de violencia. Más aún, a aquellas personas VIH-positivas que de alguna manera obtienen una excepción y viajan por una corta temporada en los Estados Unidos, se les estampa su pasaporte con una indicación de que tienen VIH y de esta manera también son marcados en cada puerto de entrada en el mundo.

### **Cómo podría el Congreso hacer lo correcto**

La prohibición de ingreso por VIH nació del temor y la intolerancia, y falla ante su propia lógica. El GMHC considera esta política com una violación de los derechos humanos y una amenaza a la salud pública dentro y fuera de los Estados Unidos. El Congreso tiene el poder de corregir este error e incluso se ha hecho anteriormente: la tuberculosis y la lepra se eliminaron como causas de exclusión hace varias décadas. Desde 1965 la epilepsia no se considera como causa de exclusión ya que los avances medicos permitieron controlar este padecimiento con medicinas. La infección con VIH también es tratable y, para la mayoría de los individuos infectados y bajo tratamiento, se ha convertido en una enfermedad crónica manejable.

Para revertir esta política injustificada, el GMHC apoya la aprobación del Acta de No Discriminación para Viajeros e Inmigrantes de 2007 (“HIV Nondiscrimination in Travel and Immigration Act of 2007,” H.R. 3337/S. 2486). Esta acta fue propuesta en diciembre del 2007 en ambas cámaras del Congreso, por la representante Barbara Lee (D-CA) y por los senadores John Kerry (D-MA) y Gordon Smith (R-OR). Este documento amendaría el Acta de Inmigración y Nacionalidad (INA) al eliminar la cláusula que especifica que las personas portadoras de VIH son inadmisibles en los Estados Unidos como visitantes o inmigrantes. De llegar a establecerse, esta acta requeriría la determinación de que el VIH constituye, o no, una “enfermedad transmisible de importancia para la salud pública,” una decisión a cargo del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), la agencia que toma este tipo de decisiones con respecto a toda otra condición médica.

**Por la aprobación del Acta de No Discriminación para Viajeros e Inmigrantes de 2007.  
Veinte años de una pésima política son demasiados.**



*Para mayor información, por favor comuníquese con el Dr. Sean Cahill al GMHC, 212-367-1275 o por correo electrónico, [SeanC@gmhc.org](mailto:SeanC@gmhc.org).*